

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.721

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1409

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circulares

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil, cesando por tal motivo el Ilustrísimo Sr. D. Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 29 de mayo de 1948.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO-SUÁREZ

Núm. 1413

En cumplimiento de lo que previene el artículo 10 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, y a instancia de D. Francisco Barceló Roselló, en nombre y representación de sus hermanas Doña Francisca, Doña Concepción y Doña Catalina, propietarias, con esta fecha se declara *Vedado de Caza* el predio «Son Jusep», sito en el término municipal de Manacor, el cual es de una extensión total de 822 hectáreas, 90 áreas y 43 centiáreas y linda al Norte con camino y predio Son Amoxa; al Este con el denominado Son Forteza y con el mar; al Sur con establecimientos del predio L'Hospitalet y al Oeste con Son Mola o Cas Señoret. Debiendo los propietarios colocar las correspondientes tablillas en la forma que señala el artículo 11 del citado Reglamento y dar exacto cumplimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Palma, 28 de mayo de 1948.

El Gobernador Civil interino
JAIME FIOI RIBAS

Núm. 1405

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio del jamón cocido

Como complemento a la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º 12.682 de fecha 2 de marzo último, se hace público para general conocimiento que el precio de venta al público del jamón cocido cuando se expenda *fraccionado* será el de 116 ptas. Kg. neto incluidos todos los gastos, impuestos, arbitrios y beneficio. Dicho precio se refiere única y exclusivamente al jamón que sale de fábrica envasado en recipientes metálicos.

En Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1406

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio de harina y pan

A partir del próximo día 1.º de junio y en lo sucesivo los precios que registrarán para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.ª categoría, a 626'87 ptas. Qm.

Para piezas de 2.ª categoría, a 429'09 ptas. Qm.

Para piezas de 3.ª categoría, a 307'01 ptas. Qm.

Para piezas de Mineros 295'09 pesetas Qm.

Los precios que registrarán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.ª categoría, piezas de 80 gramos 0'45 pesetas.

2.ª categoría, piezas de 100 gramos 0'40 pesetas.

3.ª categoría, piezas de 150 gramos 0'45 pesetas.

Mineros, piezas de 450 gramos 1'25 pesetas.
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1407

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que registrarán a partir del día 1.º de junio de 1948 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Algarrobas mondadas.—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta detallista, 2'000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 6'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 8'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 32'361 ptas. kg.—Precio venta detallista, 37'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de arroz (infantiles).—Precio venta mayorista, 8'500 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'20 paquete 250 grs.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Jabón I. N. S. A.—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'10 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 4'920 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Mantequilla fundida.—Precio venta mayorista, 15'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 17'00 ptas. kg.

Mantequilla.—Precio venta mayorista 34'659 ptas. kg.—Precio venta detallista 41'50 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 4'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Puré de habas.—Precio venta mayorista, 4'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'900 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exponga en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 29 de abril de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1408

Reparto de ACEITE, AZÚCAR, ARROZ ESPECIAL y PATATAS para ADULTOS y de ACEITE, AZÚCAR, ARROZ ESPECIAL y PATATAS para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 23, comprendida entre los días 31 del actual al 5 del próximo mes de junio.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 23 de aceite, 1/4 litro ACEITE

por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 23 de azúcar, 150 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 23 de arroz, 200 gramos ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 23 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 23 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 23 de azúcar, 150 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 23 de arroz, 200 gramos de ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 23 de patatas, 2 kilos PATATAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos los cupones de la semana n.º 23 de pasta sopa y café y a los infantiles el cupón de la semana n.º 23 de leche condensada.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 5'65 ptas. ración para ADULTOS y la de 6'95 ptas. ración, para INFANTILES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 29 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1393

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

SEÑALES MARÍTIMAS

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos oportunos se anuncia que, por la Jefatura de Señales Marítimas, ha sido redactado un proyecto de Faro Aereomarítimo para Porto-Pi (Mallorca) a fin de producir destellos aereomarítimos sin variar la apariencia actual que es de un grupo de dos destellos blancos cada 15 segundos.

En el proyecto se aumenta el alcance actual de 27 millas hasta 35 millas, en tiempo medio, para el haz marítimo y además se proporciona la misma apariencia aérea en un alcance medio de 19 millas, para un aviaador que vuela a 2.000 metros sobre el nivel del mar, siendo de 5 y 30 grados respectivamente, los ángulos de los haces luminosos marítimo y aéreo.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan exa-

2
minar el proyecto de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1 durante las horas de despacho y presentar por escrito cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicho proyecto.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1392

NEGOCIADO CONCESIONES
Puertos.—Deslindes

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Francisco J. Muncunill Vilaró, ha solicitado el deslinde de la zona marítima terrestre de un punto de costa de la playa de Talamanca, junto al Bar Talamanca sito en dicha playa, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1401

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

Por el presente se pone en conocimiento de todos los fabricantes de harina y demás tenedores, la obligación en que se encuentran de presentar en las oficinas de este Organismo (Sindicato, 133-1.º), antes del día 3 del próximo mes de Junio, declaración jurada en la que se haga constar las existencias de trigo, centeno, maíz y sus harinas que tuvieren en su poder a las 12 horas de la noche del día 31 de los corrientes.

Palma de Mallorca, 28 mayo de 1948.—El Jefe Provincial Añtal, Gerardo Varona.

Núm. 1378

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Darder Ripoll, en solicitud de ampliación de su industria de taller mecánico en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Pedro Darder Ripoll, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente auto-

rización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1379

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Rafael Ferrer Seguí, en solicitud de ampliación de su industria de secado de almendrán en Inca.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Rafael Ferrer Seguí, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a la posibilidad del suministro de carburante apreciada por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1389

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso examen para cubrir una plaza vacante de Inspector de la Guardia Municipal de esta Corporación con la gratificación anual de seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (6.037'50)

Para poder concursar a la plaza que se anuncia será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años sin exceder de los cincuenta, a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad, para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre que no rebasen la que para este último señale el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército, o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por lo menos diez años desde su ascenso.

c) Además de las condiciones generales exigidas al personal de Guardias deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado; un problema de aritmética y otro geométrico; Redacción de un acta, un atestado y un parte de servicio. Amplias nociones de Enjuiciamiento Criminal, Orden público y Código Penal Ordinario, cuyos temas señalará el Tribu-

nal examinador; Pleno conocimiento de las Ordenanzas Municipales; Código de Circulación; Servicio de Guardería Rural y todas aquellas que el Tribunal juzgue necesarias para demostrar el conocimiento de los distintos servicios que tienen obligación de velar la Guardia Municipal.

d) En igualdad de circunstancias tendrá derecho preferente el que desempeñe con interinidad el cargo que se anuncia.

Los demás Jefes y preferentes en activo de la Guardia Municipal, podrán optar el citado cargo de nueva creación, sin que les sea necesario para ellos más que lo que se exige en los apartados a) y c) y en igualdad de circunstancias, serán preferentes a los ajenos al cuerpo.

La instancia solicitando la plaza que se anuncia, se presentará en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia se extenderá de puño y letra, del solicitante, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

Partida de Nacimiento; Certificado de antecedentes penales; Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación.

Igualmente acompañará el de aptitud física para el desempeño del cargo que solicita.

En la instancia se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, domicilio y empleo.

El examen tendrá lugar a los quince días después de aspirar el plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el artículo 9.º del Capítulo II del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes, serán revisados por el Tribunal médico correspondiente, para que quede bien determinada su aptitud física.

Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Concurso examen para cubrir una plaza vacante de Sub-Inspector de la Guardia Municipal de esta Corporación con la gratificación anual de cinco mil quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos (5.577'50).

Para poder concursar a la plaza que se anuncia, será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años sin exceder de los cincuenta a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre que no rebasen la que para esta última marque el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por lo menos diez años desde su ascenso.

c) Además de las condiciones generales exigidas al Personal de Guardias deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado; un problema de Aritmética y otro Geométrico; Redacción de un acta, un atestado y un parte de servicio. Amplias nociones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Orden público y Código Penal Ordinario; cuyos temas señalará el Tribunal examinador; Pleno conocimiento de las Ordenanzas Municipales; Código de Circulación; Servicio de Guardia Rural y todas aquellas que el Tribunal juzgue necesarias para demostrar el conocimiento de los distintos servicios que tiene obligación de velar la Guardia Municipal.

d) En igualdad de circunstancias tendrá derecho preferente el que desempeñe con interinidad el cargo que se anuncia.

Los demás Jefes y Preferentes en activo de la Guardia Municipal, podrán optar al citado cargo de nueva creación, sin que les sea necesario para ellos más que lo que se exige en los apartados a) y c) y en igualdad de circunstancias serán preferentes a los ajenos al Cuerpo.

Las instancias solicitando la plaza que se anuncia, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas dentro del plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia será extendida de puño y letra del solicitante debiendo acompañar

a la misma los siguientes documentos: Partida de Nacimiento; Certificado de antecedentes penales; Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; Certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación; Igualmente acompañará certificado de aptitud física para el desempeño del cargo que solicita.

En la instancia se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, domicilio y empleo.

El examen tendrá lugar a los quince días después de aspirar en el plazo para la admisión de instancias ante el Tribunal que previene el art. 9.º del Capítulo II del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes serán revisados por el Tribunal Médico correspondiente, para que quede bien determinada su aptitud física.

Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Concurso examen para cubrir una plaza vacante de Jefe de la Guardia Municipal de esta Corporación, con la gratificación anual de cuatro mil doscientas veintiseis pesetas con veinticinco céntimos (4.226'25).

Para poder concursar a la plaza que se anuncia, será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años sin exceder de los cincuenta a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre que no rebasen la que para esta última marque el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por lo menos diez años desde su ascenso.

c) Además de las condiciones generales exigidas al personal de Guardias deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado; un problema de aritmética y otro geométrico; redacción de un acta; atestado y un parte de un servicio. Amplias nociones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Orden Público y Código Penal Ordinario, cuyos temas señalará el Tribunal examinador; Pleno conocimiento de las Ordenanzas Municipales; Código de Circulación; Servicio de Guardia Rural y todas aquellas que el Tribunal juzgue necesarias para demostrar el conocimiento de los distintos servicios que tienen obligación de velar la Guardia Municipal.

d) En igualdad de circunstancias tendrá derecho preferente el que desempeñe con interinidad el cargo que se anuncia.

Los demás Jefes y Preferentes en activo de la Guardia Municipal, podrán optar al citado cargo de nueva creación sin que les sea necesario para ellos más que lo que se exige en los apartados a) y c) y en igualdad de circunstancias serán preferentes a los ajenos al Cuerpo.

Las instancias solicitando la plaza que se anuncia, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, debidamente reintegradas dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente a la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias serán extendidas de puño y letra del solicitante, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación: Partida de nacimiento; Certificado de antecedentes penales; Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; Certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación.

Igualmente acompañará certificado de aptitud física para el desempeño del cargo que solicita.

La instancia hará constar nombre y dos apellidos, edad, estado, domicilio y empleo.

El examen tendrá lugar a los 15 días después de aspirar el plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el art. 9.º del Capítulo II del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes serán revisados por el Tribunal Médico correspondiente, para que quede bien determinada la aptitud física.

Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Concurso examen para cubrir 32 plazas vacantes de Guardias de 2.ª existente en la Guardia Municipal de esta Corporación.

Para poder concursar a la plaza que se anuncia, será condición indispensable que los opositores reúnan las siguientes cualidades:

a) Haber cumplido la edad de cuarenta años sin exceder de los cincuenta, a excepción de los que desempeñen el cargo con interinidad, para los que no habrá límite de talla ni edad, siempre que no rebasen la que para este último señale el Reglamento de la Guardia Municipal para la jubilación forzosa.

b) Haber ostentado el empleo de Oficial o Suboficial en el Ejército, o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada y ejercido mando activo en los mismos por lo menos diez años desde su ascenso.

c) Además de las condiciones generales exigidas al personal de Guardias deberán demostrar su suficiencia ante el Tribunal examinador de las siguientes materias: Un ejercicio de ortografía al dictado; un problema de aritmética y otro geométrico; Redacción de un acta, un atestado y un parte de servicio. Amplias nociones de Enjuiciamiento Criminal, Orden público y Código Penal Ordinario, cuyos temas señalará el Tribu-

poración con el haber anual de tres mil setecientas noventa y cinco pesetas (3.795).

La distribución de las 32 vacantes citadas, serán con arreglo a las siguientes proporciones, distribuidas por el siguiente orden de prelación y proporción.

Cinco por ciento para caballeros mutilados de Guerra por la Patria.

El cinco por ciento para ex-combatientes, que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúna las condiciones que para su optención se precisan.

El cinco por ciento para los ex-cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las Carceles o Campos rojos, durante más de tres meses siempre que acrediten su probada adhesión a la Causa Nacional desde su iniciación y su lealtad a la misma durante su cautiverio.

El cinco por ciento para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinatos por los rojos.

El ochenta por ciento para la concurrencia libre.

Si en la convocatoria para cubrir dichas plazas no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden anunciado.

Dentro de los cupos asignados en el anterior orden de prelación y proporción, para resolver la igualdad de puntuación que se produzca, en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concurrentes se tendrá presente la siguiente escala:

- a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.
- d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la mayor edad.
- e) Entre los mutilados, los de mayor coeficiente de mutilación.
- f) Entre los ex-cautivos, el mayor tiempo en prisión.
- g) Entre los huérfanos y familiares de los muertos por la causa, serán preferentes los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Se exigirán como condiciones generales, leer y escribir correctamente, hablar el idioma español, las cuatro reglas de aritmética, medir como mínimo 1'700 metros de altura, tener más de 23 años y menos de 35 en la fecha de presentación de la solicitud, haber cumplido el servicio militar, tener aptitud física para el desempeño del cargo. En iguales condiciones, será preferido el que posea idiomas.

El examen será oral y escrito y versará sobre las siguientes materias: Escrito. Operaciones de aritmética, redacción de una parte y escritura al dictado. Oral. Lectura, enunciado de las calles y plazas del término municipal de Palma. Nociones del Reglamento de Circulación. Situación de los centros oficiales y conocimiento de las autoridades.

Las instancias solicitando las plazas que se anuncian, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación debidamente reintegradas durante los 30 días a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante a Guardia ha de ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Las instancias serán extinguidas de puño y letra del solicitante, debiendo acompañar a la misma, los siguientes documentos: Partida de Nacimiento; Certificado de antecedentes penales; certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; Certificado de buena conducta y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar su situación.

Los caballeros mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos de fallecidos por la Causa Nacional, deberán acompañar títulos o certificados de tales extremos con relación a hechos y méritos.

Igualmente acompañarán certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

En las instancias se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, estado, profesión, naturaleza, vención y domicilio. Los exámenes tendrán lugar a los quince días después de aspirar al plazo para la admisión de instancias, ante el Tribunal que previene el art.º 9: del Capt.º II del Reglamento de la Guardia Municipal.

Antes de ser examinados los solicitantes, serán revisados por el Tribunal Médico correspondiente, para que quede bien determinada su aptitud física.

Los que resulten aprobados, serán nombrados Guardias Municipal de 2.ª clase y destinados a las secciones que hubiere vacantes y que sean más convenientes para el servicio.

A tenor de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 5 de Junio de 1942, la edad máxima que se fija para concursar a las anunciadas plazas cuando se trata de concursantes que vengán desempeñando interinamente la plaza que vaya a proveerse, será admitido, aun cuando rebase la edad señalada, siempre que al empezar a prestar el servicio interino no la hubiere alcanzado.

Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1400

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Sebastián Nicolau Gomila, tiene solicitado permiso, para instalar un motor a gasolina Marca Semar de 4 H. P. de potencia para el accionamiento de las diferentes máquinas afectas a un taller mecánico sito en la calle Francisco, Sancho n.º 10 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estime del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 25 de mayo de 1948.—El Alcalde Juan Coll.

Núm. 887

AYUT.º DE CAMPOS DEL PUERTO. Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el 1.º Trimestre del año 1947.

Sesión del día 7 de enero.—En 1.ª convocatoria.—Se aprueba acta sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se da cuenta haberse ingresado en el año 1946 por arbitrio matadero 30.394'40 ptas. y por arbitrio pescado y puéstos 10.216'20 ptas.; se fija el jornal medio de un bracero de la localidad a efectos de quintas en 14 ptas.; Se aprueba la liquidación del 4.º Trimestre del Sr. Apoderado que arroja un saldo de 8.959'92 ptas.; Se aprueba el acta de la subasta de la finca C'as Donat adjudicándose por 1.210'50 ptas. anuales; Se conceden varios permisos de obras.

Sesión del día 14 de Enero.—En 1.ª Convocatoria.—Se aprueba el acta; Se autorizan el pago de varias cuentas; Se da cuenta que el quince de febrero se instalará la parada de sementales a efectos de preparación de locales; Se adjudica por concurso el arriendo del servicio de transporte de carne y limpieza de matadero en el presente año por 1.600 ptas anuales. Se denega una petición de subvención de la cofradía de la Macarena de Sevilla. Se aprueba el extracto de acuerdos del 4.º Trimestre de 1946; Se conceden varios permisos de obras; Se autorizan traspasos de sepulturas; Se acuerda encargar libros de contabilidad; Se acuerda que el mayoral de la fábrica perciba 22 ptas. diarias por cada día de trabajo.

Sesión del día 21 de enero.—En 1.ª convocatoria; Se aprueba el acta; Se acuerda suscribir una póliza de adición de seguros de accidentes del trabajo; se autoriza el pago de varias cuentas; Se da lectura de la ordenanza de Cementerios; Se conceden varios permisos de obras; Se da lectura de una circular sobre revisión de la clasificación de cartillas de racionamiento; Queda pendiente de estudio una propuesta de alumbramiento de aguas por cuenta del Estado.

Sesión del 28 de enero de 1947.—En 1.ª Convocatoria; se aprueba el acta; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se conceden varios permisos de obras; Se autorizan traspasos de sepulturas; Se acuerda que los auxiliares temporeros D. Bartolomé Prohens y D. Bartolomé Burguera continúen prestando servicio mientras sea necesario; Queda pendiente de estudio la pregunta del Gestor D. Pedro Coll sobre si afecta a los funcionarios temporeros la legislación del trabajo a efectos de despido; El Sr. Alcalde dió cuenta que el día 21 se efectuó un robo en la Casa Consistorial forzándose uno de los cajones del Sr. Recaudador faltando una Caja Metálica en la que manifestó el Sr. Recaudador contenía unas 17.000 pts. denunciando el hecho a la Guardia Civil la cual ha tomado declaraciones a los funcionarios municipales, el día 22

por mediación del Rdo Sr. Cura Ecónomo a quien habían sido entregados bajo secreto profesional fueron reintegradas 14.000 pts. el día 23 la Guardia Civil pasó el atestado al Juzgado de Paz, en dicho día fué encontrada en un solar la caja metálica que contenía el dinero estando forzada y deteriorada. En el Juzgado se tomaron declaraciones a todos los funcionarios, el día 24 le fué entregado un escrito que dice lo siguiente «Los funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Campos afectados en su dignidad profesional por el robo efectuado en estas oficinas con objeto de que dicho acto delictivo no pueda imputarse gratuitamente a personas totalmente inocentes solicitan lo siguiente 1.º Deseo ferviente de los funcionarios que suscriben de que se encuentre al autor. 2.º Que se nombren policías de Palma a cargo de la Gestora o de los mismos funcionarios para esclarecimiento. 3.º Que no se despidan a ningún funcionario hasta que se prenda al autor o autores del robo. 4.º Que no se de por ultimado este asunto mientras no se encuentre al autor del hecho. 5.º Que se transcriba en el libro de actas y se de publicidad a la presente petición, firman El Secretario y funcionarios administrativos; También tiene conocimiento que dichos funcionarios han presentado una denuncia al Señor Fiscal Municipal solicitando la ampliación de diligencias para descubrir el autor del delito actuando dicho Sr. Fiscal tomando declaraciones. Hace constar que fué a Palma para consultar que medidas debía tomar y le indicaron que una vez dada cuenta a la Guardia Civil había acabado su misión. Que lamenta que este hecho se comente por el vecindario suponiendo que se trata de encubrir al autor y que es su deseo se descubra este hecho pues el buen nombre de los funcionarios y autoridades locales queda en entredicho, los demás gestores prestan su conformidad a las actuaciones y manifestaciones del Sr. Alcalde alegando que desea se descubra el autor para el buen nombre de todos.

Sesión del día 4 de Febrero.—En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el acta; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se aprueba el Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de diciembre de 1947, en la que figuran ingresos 446.330'83 pts. pagos 391.794'29, existencia en Caja 54.536'54 pts. Se aprueba la Cuenta de Depositaria del 4.º Trimestre de 1946 en la que figuran existencia 55.536'54 pts. Se desestima una oferta de adquisición de legislación de Falange, porque teniéndole la Jefatura Local basta un tomo para consulta en el pueblo; Se formula una denuncia por el Gestor Sr. Prohens sobre ofensas recibidas del Sr. Secretario. El Sr. Prohens manifiesta que tiene conocimiento de que el Sr. Secretario dijo al Sr. Alcalde que el trabajo del Juez de vía estrecha del Ayuntamiento no sería útil comparando con las actuaciones del Juzgado de 1.ª Instancia de Manacor, dicha frase era una ofensa a la Corporación que le había nombrado ya que se trata de un Gestor en funciones de Juez. Se solicita una aclaración del señor Secretario el cual manifiesta que con dicha frase no ha tenido intención de molestarlo ni de ofenderle retirando dichas palabras, que han sido erróneamente interpretadas, Dándose por cancelado el asunto.

Sesión del día 11 de Febrero.—Se aprueba el acta anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se aprueba la liquidación del recargo municipal sobre fluido eléctrico del cuarto Trimestre de 1946 que arroja un saldo a ingresar de 1.375'93 ptas; Se desestima una oferta de la Lista General de Teléfonos de toda España; Se conceden varios permisos de obras; Se presentan las Cuentas anuales de Contabilidad del año 1946; Se da cuenta de la Aprobación del expediente de prórroga del presupuesto de 1946 para el 1947 con carácter provisional a reserva de las disposiciones que puedan dictarse al desarrollarse en forma articulada la Ley de Bases del Regimen Local de 17 de Julio de 1945; Se da cuenta que por la Delegación del Trabajo se informa que el personal temporero puede ser despedido sin indemnización; Se acuerdan inclusiones en el Padrón de Beneficiencia.

Sesión del día 18 de febrero.—En primera convocatoria; Se aprueba el acta sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se da lectura de una Circular de la Confederación Nacional de Casa Regionales sobre un homenaje al Caudillo, dándose por enterados; Se conceden varios permisos de obras; Se da cuenta por el Sr. Secretario de que la participación extraordinaria que percibirá este Ayuntamiento por la formación

del Amillaramiento asciende a 47.706'90 ptas. cobrándose dicha participación durante 5 años; Se acepta la propuesta del vecino Juan Miralles Bover por la que cede al Ayuntamiento la propiedad de una faja de terreno con destino a la ampliación del camino de la Alquería Rotje de 130 metros de largo por 1 metro de ancho de su finca denominada Sa Curie Rotje con la condición de que el Ayuntamiento derribe y proceda a reconstruir la pared de dicha finca.

Sesión del día 25 de febrero.—En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el acta anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se acuerda el abono del impuesto de Personas Jurídicas; Se acuerda contribuir con 50 pesetas a la suscripción para la construcción de una Basílica a la Virgen de la Esperanza; Se acuerda desestimar una subvención del Fomento del Turismo para concurso de tamboril y fabiol; Se conceden varios permisos de obras; Se da lectura del informe del Gestor D. Guillermo Prohens sobre el expediente instruido para esclarecimiento de los hechos y depuración de las posibles responsabilidades por las diferencias en Caja apreciadas a la muerte del Depositario Don Pedro Más y recibos abonados. El Secretario hace la advertencia legal de que según el art.º 207 de la Ley Municipal se precisa en toda acción judicial del Ayuntamiento el informe de dos letrados. El Ayuntamiento sin tomar en cuenta dicha advertencia legal acuerda acceder a lo solicitado en el informe o sea remitir testimonio literal del expediente al Juzgado de Instrucción de Manacor para que se una al que se está tramitando de los hechos que han motivado el Expediente y se reservan las medidas de carácter administrativo que en su caso proceda imponer por consecuencia de tales hechos. En dicha acta después de cerrada figura la siguiente adición: «Otrósi Certifico: Se aprueban todos los acuerdos tomados excepto el señalado con el n.º 7.º por solicitar la Corporación se adicione con las siguientes opiniones y manifestaciones:» El Gestor D. Mateo Lladonet después de la lectura del informe del Gestor Sr. Prohens propuso que se solicitase el informe de los abogados, y que diese el Ayuntamiento un voto de confianza al Sr. Alcalde para que nombrase los que estimase pertinente. El Sr. Alcalde contestó que consideraba que no era acción judicial por lo que no era necesario dicho informe de abogados y después de larga discusión se acordó la remisión de la copia certificada del expediente al Juzgado de Manacor.

Sesión del día 4 de Marzo.—En 1.ª Convocatoria; Dada lectura del acta de la sesión anterior se aprueba con la adición que consta al final: que por omisión dejó de ser consignado, debiendo ser considerado intercalado en el acta, inmediatamente después de la lectura del dictamen y propuesta del Gestor Juez Instructor Señor Prohens; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se conceden permisos de obras; Se dan lectura de dos oficios que dicen lo siguiente: n.º 234 Tengo el honor de manifestarle que según circulares de la Dirección General de Administración Local, en todos los expedientes que se promuevan por los Ayuntamientos, en los que se impute cargo alguno contra un Secretario de Ayuntamiento, es tramitado previo y obligatorio someter dicho expediente a informe del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia. Por tanto en el expediente tramitado por el Gestor Sr. Prohens, antes de su remisión al Juzgado del Partido deberá remitirse a informe del Colegio de Secretarios de Administración Local de Baleares. En el caso que este Ayuntamiento desee prescindir de dicho trámite, le ruego me lo manifieste por escrito a los efectos procedentes. El Secretario Agustín García. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campos. «En contestación a su oficio n.º 234 de fecha 28 del actual tengo que manifestarle no se ha remitido el expediente instruido por el Gestor Sr. Prohens, a informe del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Provincia por no haber lugar toda vez que no se imputa cargo contra persona determinada. El Alcalde Francisco de A. Bannasar, Sr. Secretario de este Ayuntamiento Campos. La corporación se da por enterada; Se da cuenta de una Circular sobre creación de Bibliotecas quedando pendiente de estudio; El Sr. Alcalde da cuenta de haber consultado en Palma si se necesitaba informe o no de Letrados en el expediente instruido por el Gestor Sr. Prohens y le dijeron que no siendo acción judicial no era condición necesaria el informe de letrados para remisión del testimonio al Juzgado de Manacor; Se acuerda designar al Sr. Alcalde para que

nombre si lo cree conveniente dos Letrados, para que informen si pueden mostrarse parte en la causa.

Sesión del día 11 de marzo.—En 1.ª convocatoria; Se aprueba el acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se conceden varios permisos de obras; Se acuerda conceder una copa trofeo con destino al campeonato regional del Frente de Juventudes de Campo a Través.

Sesión 18 marzo.—En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el acta de la sesión anterior; Se aprueban las cuentas anuales del año de 1946 en la que figuran obligaciones pendientes de pago 28.733'02 pesetas. Créditos pendientes de cobro 73.485'20 pesetas—existencia en Caja 54.536'54 ptas; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se acuerda conceder una subvención de 50 ptas. a Mutualidades y Cotos Escolares para abrir libretas de ahorro a escolares de esta villa; Se aprueba en principio una propuesta de suplementos de créditos; Por el Secretario se da lectura de la legislación vigente sobre obras municipales art.º 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley Municipal que impide realizar directamente obras y servicios por cuenta del Municipio en cantidad superior a 5.000 ptas. pasando de dicha cantidad se realizarán por subasta, quedando pendiente de estudio.

Sesión 25 de marzo.—En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se acuerda conceder una subvención de 25 ptas. a los seminarios; Dada lectura de un oficio del Sr. Director de la Escuela Graduada solicitando el abono de los gastos de limpieza y calefacción de las Escuelas; Queda pendiente de estudio; Dada lectura de las instancias de los oficiales 1.º y 2.º solicitando el abono de un quinquenio, se acuerda el reconocimiento de un quinquenio no siendo de computo el plus de caréncia de vida que perciben transitoriamente; Se desestima una petición del Sr. Recaudador sobre nombramiento a su cargo de un auxiliar; Se acuerda consultar con la Delegación del Trabajo la petición del Auxiliar temporero D. Bartolomé Prohens sobre abono de vacaciones; Dada lectura por el Secretario de que el Reglamento de empleados administrativos de este Ayuntamiento señala como plantilla de empleados 3 oficiales, 1 Recaudador y 1 auxiliar de Recaudación y estando vacante la plaza de auxiliar de Recaudación procede se anuncia a oposición para ser cubierta en propiedad de acuerdo con la legislación vigente.

La Corporación acuerda cubrir la vacante cuando lo crea oportuno y en espera de la publicación de la Ley Municipal; Se acuerda se confeccione la lista de contribuyentes morosos del pasado ejercicio.

Campos 11 de abril de 1947.—Agustín García.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco de A. Bennasar.

Diligencia.—El extracto de acuerdos del 1.º trimestre fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día quince del corriente.

Lo Certifico en Campos a 23 de abril de 1947.—El Secretario, Agustín García.

Núm. 1381

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Terminado el Apéndice al Amillaramiento de Rústica y Pecuaría de este término municipal que ha de surtir efectos en el Repartimiento de la Contribución del próximo año de 1949 y rectificadas algunos errores materiales o de hecho observados en el referido Amillaramiento, se exponen al público a efectos de reclamación por término de quince días, dichos documentos y las clasificaciones y rectificaciones verificadas.

Mahón, a 15 de mayo de 1948.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

Núm. 1394

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado cambiar los días para celebrar sus sesiones ordinarias, habiendo fijado para tenerlas los días primero y diez y seis de cada mes a las veinte y dos horas, en primera convocatoria, y los días tres y diez y ocho a la misma hora en segunda convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sancellas, 24 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Formado el Padrón general para la exacción de los arbitrios e impuestos denominados «Tránsito de animales domésticos por vías municipales». Concesión de

placas, patentes u otros distintivos análogos. «Inspección de motores», «Desague de canalones u otros en la vía pública», «Puertas y ventanas que se abran al exterior», «Entrada de carruajes en edificios particulares», «Tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública», «Escaparates, letreros y demás actos de propaganda», «Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales», «Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos» y «Arbitrio sobre perros» correspondiente al actual ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y horas de oficina, para su examen y efectos de reclamación.

Transcurrido que sea el plazo y resueltas las reclamaciones que debidamente justificadas fuesen presentadas por los interesados, quedará aprobado dicho documento, siendo continuados como firmes y definitivos los datos que en el mismo se contenga.

Sancellas, 24 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 1395

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Por el que se hace saber: que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso Oposición Anunciando en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 12664 de fecha 20 de enero último, para la provisión en propiedad de dos plazas de peones Camineros y una de Guardia Municipal, en sesión de día 22 del corriente acordó admitir a examen a los concursantes que a continuación se expresan:

Para las dos plazas de Peones Camineros a Miguel Gayá Suñer y Salvador Manresa Sagrera.

A la de Guardia Municipal.—a Juan Adrover Palmer.

Igualmente acordó señalar el día 10 de junio próximo y hora de las 10, para la celebración de los ejercicios de examen de aptitud, que tendrán efecto en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, Felanitx a 25 de mayo de 1948.—El Presidente de Tribunal, (ilegible).

Núm. 1401

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formado el Padrón del arbitrio sobre solares sin edificar de este término correspondiente al año actual, se hace público que dicho documento queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las que en su caso se formulen deberán serlo por escrito y no se tomará en consideración ninguna presentada fuera del indicado plazo.

Capdepera, 26 de mayo de 1948.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 1402

AYUNTAMIENTO DE INCA

A tenor de lo dispuesto en el art.º 38 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de 15 días, el proyecto para la aplicación de contribuciones especiales para las obras de apertura de la Gran Vía de Colom en su acorde con la calle del General Luque.

Durante el plazo de exposición y siete días después se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del art.º 39 del citado Decreto.

El plazo empezará a contar el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia. El proyecto con todos los documentos que señala el art.º 371 se hallan de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Inca 25 mayo 1948.—El Alcalde Juan Jaume.

Núm. 1410

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez Municipal n.º 1 de esta capital, encargado accidentalmente de este de Instrucción n.º 1 de la misma.

Por el presente edicto se hace saber que por auto de esta fecha han sido dejadas sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado en el sumario número 14 del corriente ejercicio sobre hurto de un automóvil, Antonio Luis Valles, hijo de Juan y Francisca casado con Francisca Sans Valles del comercio, natural de Sancellas, vecino de esta capital, domiciliado en calle Mirto

número 11 (Es Rafal) y de 50 años de edad, por haberse dejado sin efecto su prisión ante el hecho de haberse presentado voluntariamente ante este Juzgado.

En su virtud expido el presente en Palma de Mallorca a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario P. M., Miguel Oliver.

Núm. 1411

Juzgado de Instrucción número Uno de Palma de Mallorca.

REQUISITORIA

Jaime Ripoll Planas hijo de (no consta) y de (no consta), natural de Palma y vecino de Palma que tuvo su domicilio en calle Luis Martí, n.º 54 1.º de 41 años, soltero, marinero procesado en causa número 130 de 1947 sobre estafa, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a veinte y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Faecal.

Núm. 1412

Don Juan Tur y Tur, Juez Comarcal sustituto de la villa de Santa Eulalia del Rio y su Comarca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que luego se hará mérito se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente, Providencia.—Juez Sr. Tur.—En Santa Eulalia del Rio a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta de la anterior diligencia y vista la precedente demanda con los documentos que a la misma se acompañan y sus copias simples, presentada por D. Antonio Ferrer Marí, vecino de San Carlos de este término municipal, con domicilio en «Can Toni de ne Sorda», sobre reclamación de cantidad, contra María Ferrer y Guasch de ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en «Can Juan den Chicu» de la parroquia de San Lorenzo de esta isla, a lo principal como se pide, se declaró competente este Juzgado para su conocimiento y tramitación arregladamente a lo dispuesto en la Base novena y décima de la Ley de Bases de la Justicia municipal para el juicio de cognición; dése traslado de la demanda a la demandada emplazándola para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días emplazamientos que se hará por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de este Juzgado y en el de Paz de San Juan Bautista y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, haciendo constar que las copias se hallan a disposición de la referida demandada en la Secretaría de este Juzgado, entregándose al actor con la correspondiente carta orden el de San Juan Bautista y con atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia el último, para que cuide de su diligenciamiento. En cuanto al otro sí como se pide.—Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Tur y Tur, Juez Comarcal de esta villa; doy fé.—Juan Tur.—Bartolomé Pons, Secretario.—Rubricado.

Y para que, sirva de emplazamiento a la demandada a los efectos y por el término acordados en la preinserta providencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Santa Eulalia del Rio a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Tur.—Bartolomé Pons.

Núm. 1398

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda interpuesta por Don Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de D. Manuel Villalonga Alomar, sobre reclamación de pensiones censales, contra Bartolomé Amengual Feliu, y, de haber fallecido éste, contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, en trámite de ejecución de sentencia, se requiera a dichos demandados, para que en el plazo de seis días a contar de la publicación de la presente cédula, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca.—«Pieza de tierra llamada Son San Juan, sita en el término

municipal de Sancellas, de extensión de dos cuarteradas de cabida, o sean ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, lindante por Norte con vinya de Juan Ferrer, por Sur con tierra de Herederos de Catalina Martorell, por Este con camino de Establecedores y por Oeste, con tierra de Juan Llabrés.

Binisalem a veinte y cuatro mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pons.

Núm 1399

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Juzgado de Ejecuciones

REQUISITORIA

Sanchez del Rey, Antonio, (a) Camino; hijo de Vicente y Angelina; natural de Almansa (Albacete); de estado soltero; profesión chófer; de 26 años de edad, de 1'610 mts. de estatura; cuyas señas particulares son: pelo y cejas negro; ojos pardos; nariz regular; barba poca; boca regular, color sano; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Valencia; Soldado del Grupo de Sanidad Militar de Baleares; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Ejecuciones de la Capitanía General de Baleares, sito en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, al objeto de ser notificado en la Causa n.º 95 de 1947, que se le instruyó por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Así mismo ruego y engargo a las Autoridades y Agentes, se proceda a la busca y captura del mismo y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1948.—El Coronel Juez, Mateo Llobera.

Núm. 1426

EDICTO

Se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho que por don Antonio Darder Ripoll, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palma, obrando en nombre y representación de sus hijos don Antonio y don Bruno Darder Oliver y doña Magdalena Alemany Pujol, mayor de edad, viuda, maestra de instrucción primaria y vecina de Andraitx, obrando en nombre y representación de don Mateo Palmer Palmer, se ha iniciado acta de notoriedad de adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas públicas del torrente la Coma Menor del término municipal de Andraitx, para el riego de los predios de Miquel y Se Font, ante el Notario de esta villa don José Solís Lluch.

Conforme a la regla 5.º del artículo 7º del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, dentro de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el citado Notario para exponer y justificar sus derechos, y si acreditasen haber inespueso demanda ante el tribunal competente en juicio declarativo, se suspenderá la tramitación del acta hasta que recaiga ejecutoria.

Núm. 1427

EL HOGAR DEL PORVENIR

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIÓN

Para dar cumplimiento a ciertas indicaciones de la Superioridad y en virtud de acuerdo de la Junta Rectora de esta Cooperativa, se convoca a Asamblea General extraordinaria de socios, con arreglo al orden del día que a continuación se señala.

Dicha Asamblea tendrá lugar en el Local social (Plaza Santa Catalina Thomás, 43) el día 6 de junio a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Para la asistencia a la misma, será precisa la presentación de la póliza de asociado en las oficinas centrales o delegaciones a fin de serles extendida la correspondiente papeleta de entrada, arregladamente a lo estatuido en el artículo 65 del Reglamento vigente de esta Cooperativa de 28 de mayo de 1939.

Palma 22 de mayo de 1948.—El Jefe.

Orden del día

Acta de la Asamblea anterior.

Acoplamiento con arreglo a las observaciones de la Superioridad y nueva redacción con arreglo a ellas, de los artículos 6, 10, 11, 21 y 73, del proyecto de estatutos aprobados en la Asamblea General extraordinaria de 20 de Agosto de 1944.